

ORDENANZA N° 7866/97.-

VISTO:

El expediente N° 013-P-97 y la ordenanza N° 7846, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º) de la ordenanza N° 7846, convoca a los habitantes de la ciudad de Neuquén que gocen de derechos electorales a Referéndum popular obligatorio a realizarse el día 24 de agosto de 1997, a fin de ratificar o no la ordenanza referida.-

Que el Juez Civil con competencia Electoral, Doctor Raúl Antonio Bassi, mediante oficios N° 332/97 y 333/97 notifica a este Concejo Deliberante y al Organismo Ejecutivo Municipal respectivamente, de la imposibilidad de realización del Referéndum popular el día 24 de agosto de 1997, y la necesidad de establecer nueva fecha para poner en funcionamiento los mecanismos que garantizan la concreción del acto eleccionario.-

Que en virtud de lo expuesto y de las consideraciones que se manifiestan en la Resolución de la Justicia Electoral de fecha 06 de agosto de 1997, deviene necesario establecer nueva fecha para efectuar el Referéndum popular obligatorio.-

Que el presente expediente fue incorporado en la Sesión Ordinaria N°20/97, aprobándose por unanimidad la moción de tratamiento sobre tablas y constitución del cuerpo en comisión; en ese estado, emitió y aprobó proyecto de comisión el cual, reanudada la Sesión Ordinaria, fue puesto a consideración para su tratamiento, siendo aprobado por 12 votos afirmativos y uno negativo.-

Por ello y en virtud de lo normado en el artículo 67º) inc.1 de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el artículo 5º de la ordenanza N° -----7846/97, el que quedar redactado de la siguiente manera: "CONVOCASE a los habitantes de la ciudad de Neuquén que gocen de derechos electorales, a Referéndum Popular obligatorio a realizarse el día 28 de septiembre de 1997, a partir de las 08,00 horas y hasta las 18,00 horas para ratificar o no la ordenanza N° 7846/97.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE.N° 013-P-97).-

**ES COPIA
mvm**

**FDO:ORTIZ
GAITAN**